REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

Auto No. 288

Puerto Tejada, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de proceso: Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandado: ANA MILENA QUIÑONES MICOLTA
Radicación: 2019-00298-00

ASUNTO A RESOLVER.

Teniendo en cuenta que, al interior del asunto de la referencia, se encuentra a despacho para llevar a cabo diligencia de remate la cual fue programada para el día 07 de marzo de 2024, a la hora de las diez de la mañana (10:00 am), pasa a despacho de la señora juez, en virtud al **INCIDENTE DE NULIDAD**, presentada por la parte ejecutada, quien actúa mediante apoderado judicial.

Por lo expuesto, el Juzgado, **DISPONE:**

1. Conforme lo establecido en el artículo 129, 133 y 134 del Código General del Proceso, se **corre traslado** por el término de tres (03) días del escrito de incidente de nulidad propuesto por la parte ejecutada, quien actúa mediante apoderado judicial.

2. En la forma establecida por el artículo 77 del CGP., **RECONOCER** personería al abogado JOSE ALEXANDER AYALA VILLEGAS, portador de la tarjeta profesional No. 356.823 del Consejo Superior de la Judicatura e identificada con la cédula No. 76.047.016 de Puerto Tejada - Cauca, correo electrónico solucionesambientelegal@gmail.com como apoderado de la parte ejecutada ANA MILENA QUIÑONEZ MICOLTA, fin de que la represente en este proceso, en los términos del poder a él conferido.

3. No realizar la diligencia de remate, la cual fue programada para el día 07 de marzo de 2024, toda vez que la parte ejecutada por intermedio de su apoderado judicial presentó Incidente de Nulidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f33cc22290f4e50c18f37e3e23933bcfc72917fdb0441d755f669ea96815b29**
Documento generado en 07/03/2024 02:43:36 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica